

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Administración 39/03

Notificación de devolución de ingresos indebidos

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica a la empresa «Fisher Montagen, S.L.», que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado Resolución por la que se tramita devolución de ingresos indebidos y que en su parte bastante dice: «Esta Administración de la Seguridad Social, resuelve ESTIMAR la procedencia de la devolución de ingresos indebidos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

Torrelavega, 9 de octubre de 2008.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

08/13910

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Administración 39/03

Notificación de devolución de ingresos indebidos

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica al trabajador don Florín Gheorghe Stefan, que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado Resolución por la que se tramita devolución de ingresos indebidos y que en su parte bastante dice: «Esta Administración de la Seguridad Social, resuelve ESTIMAR la procedencia de la devolución de ingresos indebidos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

Torrelavega, 9 de octubre de 2008.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

08/13911

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Administración 39/03

Notificación de devolución de ingresos indebidos

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica al trabajador don Alexandru Ispas, que por la Administración de la Seguri-

dad Social de Torrelavega se ha dictado Resolución por la que se tramita devolución de ingresos indebidos y que en su parte bastante dice: «Esta Administración de la Seguridad Social, resuelve ESTIMAR la procedencia de la devolución de ingresos indebidos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

Torrelavega, 9 de octubre de 2008.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

08/13912

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Administración 39/03

Notificación de devolución de ingresos indebidos

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica al trabajador don Pedro Miguel Pérez Sierra, que por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega se ha dictado Resolución por la que se tramita devolución de ingresos indebidos y que en su parte bastante dice: «Esta Administración de la Seguridad Social, resuelve ESTIMAR la procedencia de la devolución de ingresos indebidos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

Torrelavega, 9 de octubre de 2008.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.

08/13913

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DE ASTURIAS**

Notificación de incumplimiento de la obligación patronal respecto de la prestación por incapacidad temporal.

En el expediente número 2008/8491, se ha comunicado a la empresa, «Francisco Luis Serna Hermosa», que el trabajador, don Pedro Pastor Gutiérrez, NSS, 20/333075/42, ha solicitado el abono de la prestación de incapacidad temporal, alegando que la empresa no se la hace efectiva desde 21 de agosto de 2008, por lo que se acoge al derecho que le asiste, de acuerdo con el artículo 19 de la Orden Ministerial de 25 de noviembre de 2006.

Como quiera que el artículo 16 de la citada orden en su apartado c) establece la colaboración obligatoria de las empresas en cuanto al abono de las prestaciones económicas por incapacidad temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral, deberá indicarnos el motivo del incumplimiento en el plazo de diez días.

Al no haber dado resultado el intento de notificación ordinario, se expide la presente cédula en, Santander, 14 de octubre de 2008.—El director provincial, PD de firma (acuerdo de 22 de enero de 2007 Boletín Oficial de Canta-

bria de 13 de febrero de 2007), la subdirectora provincial de Incapacidad y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.
08/13919

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Notificación por comparecencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre), no habiendo sido posible efectuar la notificación al interesado o su representante, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Piélagos sita en Renedo de Piélagos - avenida Luis de la Concha 64 - bajo (Cantabria) en horario de 8:30 a 14:30, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles actos administrativos que les afectan, con la advertencia que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que los motiva: Procedimiento de apremio.

Órgano competente de tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Piélagos.

Obligado tributario: Don Juan José Díez Sobrao.
NIF: 13785951-G.
Referencia: na394700808215408408.

Obligado tributario: Don Luis Jiménez Campo.
NIF: 13738749-K.
Referencia: na394700808265408512.

Obligado tributario: «Martín Valmaseda, S.L.».
NIF: B-83101642.
Referencia: na394700809235408521.

Obligado tributario: Don Fidel Peña Herrera.
NIF: 13763090.
Referencia: na394700809235408523.

Obligado tributario: «Orden y Profesión I, S.L.».
NIF: B-39424767.
Referencia: na394700801155500921.

Piélagos, 29 de septiembre de 2008.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.
08/13212

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Anuncio de subasta de bienes y derechos

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra Agustín Arce García, con NIF 90008065A, casado con Luisa Alesón Ortiz DNI 13.568.057, ambos fallecidos, los días 30 de marzo de 1958 y 27 de noviembre de 1987 respectivamente, según certificación registral que aparece en el mismo y en su caso, contra la herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de los citados, por débitos a esta Hacienda Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se dictó acuerdo autorizando la enajenación mediante subasta de los bienes y derechos embargados por diligencia de fecha 29 de abril de 2005, Anotación letra «C» (29 de julio de 2005); que se detallan a continuación:

Acordada con fecha 05 de agosto de 2008, por el órgano de Recaudación competente, la enajenación de bienes y derechos mediante subasta pública, en procedimiento administrativo de apremio; procédase a la celebración de la misma el día 26 de noviembre de 2008, a las 10:20 horas, en el Salón de Sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, plaza del Ayuntamiento sin número., observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del RGR., enunciado.

Lote único.

Tipo 1ª Licitación: Ochenta y nueve mil setecientos veintiseis euros con veinte céntimos (89.726,20 euros), en cuya cantidad no van incluidos los impuestos indirectos que gravan la transmisión de los bienes a enajenar.

Depósito fijado para 1ª Licitación: 17.945,24 euros.

Descripción de los bienes y derechos a subastar.

La bohardilla del oeste de:

Casa número veintitrés de la calle de San Celedonio, de esta ciudad, que estuvo señalada con el número tres y después cinco de la calle de San Roque, que mide la parte del Este, cinco metros sesenta y cinco centímetros de fondo y la parte del Oeste, lo mismo, y ambas partes Este y Oeste, once metros treinta centímetros de frente por nueve metros y cincuenta centímetros de fondo, o sea, ciento siete metros treinta y cinco decímetros cuadrados, se compone de planta baja, pisos primero, segundo, tercero y bohardilla dobles a derecha e izquierda, y linda: al Sur o frente, con la calle de San Celedonio; al Norte o espalda, huerta de don Juan-José Bedia Carral; al Oeste o izquierda entrando, casa de Doña Agustina Rodríguez Portilla; y al Este o derecha entrando, de Ramón Toca Guerra.

Referencia Catastral: 4830513VP3143B0014UQ

Se halla inscrita al libro 195 reg. 1, folio 99, finca 5431.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio convocando a los licitadores interesados, advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta; lo siguiente:

1º. Los bienes o derechos embargados a enajenar son los descritos anteriormente. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quien interese, en el Servicio de Recaudación actor, sito en la calle Antonio López número 6 bajo de esta ciudad, en horario de nueve a trece horas de lunes a viernes.

2º. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información registral que aparece en el expediente, la siguiente: sin cargas.

Todo ello, sin perjuicio además de la posible exigencia por parte de la Administración Local actuante de la Hipoteca Legal Tácita y/o en su caso afección de bienes por débitos anteriores del Impuesto de Bienes Inmuebles, si con el resultado de la misma no llegase a cubrir la totalidad de la deuda reclamada.

Situaciones Jurídicas: Doña Luisa Alesón Ortiz, falleció en Santander el día 27 de noviembre de 1987, sin haber otorgado testamento; careciendo de descendencia.

Afección de(l) (los) bien(es) a subastar en garantía del pago de la parte vencida de la anualidad en curso en que opere la transmisión de dominio y del año inmediatamente anterior, de los gastos generales correspondientes a la comunidad de propietarios que pudieran obrar pendientes de satisfacerse por los anteriores propietarios. Ley 8/1999 de 6 de abril de reforma de la Ley 49/1960 de 21 de julio sobre Propiedad Horizontal. El adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento de Santander de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad.

Con fecha 11 de julio de 2008, se solicitó información sobre deudas pendientes a favor de comunidad de propietarios, resultando sin contestación al día de la fecha.